

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**COLLADO VILLALBA****PERSONAL**

Nombramiento de funcionarios en prácticas en el proceso de selección de dos plazas del Cuerpo de la Policía Local de Collado Villalba (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37, de 14 de febrero de 2022, y “Boletín Oficial del Estado” número 63, de 15 de marzo de 2022) a cubrir por el sistema de movilidad sin ascenso.

Mediante resolución número 3250/2023, de 17 de marzo de 2023, del concejal-delegado de Recursos Humanos, se ha resuelto:

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta formulada por el tribunal calificador del proceso de selección de dos plazas del Cuerpo de Policía Local de Collado Villalba, a cubrir por el sistema de movilidad sin ascenso (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37, de 14 de febrero de 2022, y “Boletín Oficial del Estado” número 63, de 15 de marzo de 2022).

En uso de las competencias del Área de Personal que al efecto tengo delegadas por decreto de Alcaldía de 13 de febrero de 2023, resuelvo:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas de la Policía Local de Collado Villalba, categoría Policía, a las personas que a continuación se relacionan, por haber obtenido la mayor puntuación en la fase de concurso de méritos:

- D. Daniel Crespo Pérez.
- D. Enrique Arranz Martín.

Esta plaza pertenece al grupo C, subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, categoría Policía, conforme al artículo 76 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Dar traslado de esta resolución a los interesados para que puedan tomar posesión de la plaza, así como al Área de Seguridad Ciudadana, indicando que contra la presente resolución, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que por turno corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Collado Villalba, a 17 de marzo de 2023.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(03/4.765/23)

